



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Bogotá, D.C. Febrero 04 de 2011

Doctor  
**OSCAR PRIETO VANEGAS**  
Subdirector Administrativo  
Ciudad

**ASUNTO: ESTUDIO PREVIO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Apreciado Doctor:

Para su autorización y tramite correspondiente remito el estudio previo para contratar el suministro de combustibles, aceites, filtros de aire y filtros de aceite para los tres vehículos propiedad de la entidad.

El presente estudio se proyecta acorde con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad por el rubro de combustibles y lubricantes, el cual alcanza para adquirir combustibles para 7 meses aproximadamente y en relación con los lubricantes y filtros para el año completo.

Quedo en espera de su visto bueno para dar inicio al proceso.

Cordialmente,

**GLORIA R. TRIVIÑO GUZMAN**  
Coordinadora Grupo de Compras

Anexo: Estudio previo  
Mapa de riesgos  
Estudio de mercado  
Consultas SICE



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA  
LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de su misión, planes y programas, requiere el desplazamiento del Director General y los servidores públicos autorizados por él en ejercicio de las funciones propias de la administración pública, para lo cual es necesario el abastecimiento de combustible para los vehículos propiedad de la entidad, así como el suministro de aceites y filtros para garantizar su normal funcionamiento.

**2. OBJETO**

Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, aceite multigrado, filtros de aire y filtros de aceite para asegurar el normal funcionamiento de los automotores.

**2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

- Tipo de vehículos a suministrar el combustible, aceites y filtros:

Nº	MARCA	PLACA	MODELO
1	FORD FESTIVA	BLR 853	1995
2	BMW SERIE 325i	BSZ 260	1994
3	MAZDA 6 CHASIS 9FCGG453470103158	OBI 445	2007

- **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO.**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Los bienes relacionados serán adquiridos con una estación de servicio ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

CUBS	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.65.7.1.2	Gasolina corriente regular	Galón		
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo BMW	Cuartos	24	Los cambios se realizarán a cada vehículo cuando hayan recorrido mínimo 5.000 kilómetros
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Mazda 6	Cuartos	24	
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Ford Festiva	Cuartos	15	
NE	Filtro de aire original vehículo BMW serie 325i Ref. 13721715881	Unidad	1	Se realizará un solo cambio al año.
NE	Filtro de aire original vehículo Mazda 6 Ref. B C-P960124	Unidad	1	
NE	Filtro de aire original vehículo Ford Festiva Ref. f100 v8 221 188	Unidad	1	
1.10.7.1.	Filtro de aceite original vehículo BMW Ref. A762 - 01-05 11427512300 - BsF 85.00	Unidad	3	Los cambios se realizarán cada vez que se cambie el aceite a los vehículos.
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original vehículo Mazda 6 Ref. m3 85 bf.	Unidad	3	
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original vehículo Ford Festiva	Unidad	3	

### **3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

#### **3.1 Obligaciones del Contratista**

- Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible, los filtros y aceites en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos de la DNDA, acorde con el sistema de suministro que se autorice y se contrate, es decir a través de la



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

instalación de un chip para cada vehículo y/o a través de recibos prepago.

- En el evento de ser autorizados los chips para el suministro de combustible, estos deben ser instalados por la estación de servicio que se contrate en calidad de comodato a cada uno de los vehículos objeto del tanqueo y de esta manera permitir el control sobre el consumo y suministro del combustible entregado.
- Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma.
- El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.

### **3.2 Vigencia del contrato:**

A partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el consumo del valor total contratado sin exceder el 31 de diciembre de 2011.

### **3.3 Lugar de ejecución:**

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C.

### **3.4 Modalidad de selección**

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, se utilizará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (inferior al diez por ciento) a través de subasta inversa, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008 y el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

En consideración a la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso, se hará una invitación pública a presentar propuestas a través de la página web de la entidad ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)), lugar donde se publicará el



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

presente estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2 de La ley 1150 de 2007.

#### **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación son las siguientes:

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.
- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.
- Decreto 3512 de 2003 por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, creado mediante Ley 598 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4828 de 2008 por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009.
- Resolución 05313 de 2002 por la cual se establece la organización y operación del Sistema de información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE; el Catálogo Unico de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Unico de Precios de Referencia, RUPR..
- Acuerdo 004 de 2005 por el cual se fijan lineamientos para el funcionamiento y establecen excepciones temporales del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.
- Acuerdo 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos para la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

Las demás disposiciones comerciales y civiles relacionadas con el tema.

## **5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en la invitación a cotizar, siempre y cuando sea una estación de servicio ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

realizar, se revisaron los consumos de combustible de bs vehículos de la entidad en meses anteriores, obteniéndose un valor de \$5'198.456 en el 2009 y un valor de \$7'884.315 en el 2010 aproximado de 1010 galones año y/o 84 galones mensuales.

Realizando la consulta en el SICE y estudio de mercado, los precios de los bienes y servicios es el siguiente:

CUBS	DETALLE	MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA SICE	VALOR UNITARIO ESTUDIO MERCADO
1.65.7.1.2	Gasolina corriente regular	Galón	\$ 7.811,17	\$8.089,51 por Resolución y \$8.224 estaciones de servicio
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo BMW	Cuartos	\$45.875 gln y \$337.850 gln	\$ 17.000
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Mazda 6	Cuartos	\$45.875 gln y \$337.850 gln	\$ 17.000
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Ford Festiva	Cuartos	\$45.875 gln y \$337.850 gln	\$ 17.000
NE	Filtro de aire original vehículo BMW serie 325i Ref. 13721715881	Unidad	NE	\$ 63.800
NE	Filtro de aire original vehículo Mazda 6 Ref. BC-P960124	Unidad	NE	\$ 62.640
NE	Filtro de aire original vehículo Ford Festiva Ref. f100 v8 221 188	Unidad	NE	\$ 76.560
1.10.7.1.	Filtro de aceite original vehículo BMW Ref. A762 - 01-05 11427512300 - BsF 85.00	Unidad	NE	\$ 93.960
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original	Unidad	52.780,00	\$ 34.800



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

	vehículo Mazda 6 Ref. m3 85 bf.			
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original vehículo Ford Festiva	Unidad	52.780,00	\$ 34.800

Para obtener los precios de referencia se realizó la consulta en el SICE encontrando precios de aceite por galón, no existe en el sistema precios para filtros de aire, se deja en los antecedentes constancia de la consulta efectuada y se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 598 del 2000 y la Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002.

Finalmente debe tenerse en cuenta que el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y que las diferencias entre una estación y otra no son representativos porque estos precios son vigilados y regulados.

Por lo anterior se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000), el cual incluye combustible, aceites, filtros de aire y filtros de aceite para los vehículos propiedad de la entidad, de los cuales el combustible alcanza aproximadamente para 7 meses mientras los aceites y filtros para el año completo.

## **5.2 PRESUPUESTO ESTIMADO**

Verificada la disponibilidad presupuestal por el rubro de combustibles y lubricantes y realizado el análisis para determinar el valor estimado del contrato a celebrar, el presupuesto oficial para el presente proceso es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000), el cual incluye combustible para 7 meses aproximadamente, aceites, filtros de aire y filtros de aceite para un año en los vehículos propiedad de la entidad.

## **5.3 Variables para calcular el presupuesto.**

Para la adquisición del suministro de combustible objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Cantidades de combustible, aceites y filtros.

Fijación de precios para los combustibles por el Gobierno Nacional, el cual es incrementado mensualmente.

**5.4. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.**

**5.4.1. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

**5.4.2. Costos asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

**5.5 Forma de Pago:**

Un pago dentro de los 30 días siguientes a la instalación del chip que oferte en calidad de comodato para cada uno de los vehículos y/o la entrega de los recibos prepago, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00). Sin embargo, este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Para el pago el contratista debe expedir factura de conformidad con el artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica, o de lo contrario, se aplicará el Artículo 17 del Decreto 53 del 30 de enero de 1996.

Adicionalmente el contratista tiene la obligación de acreditar que se encuentra



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarlo para el pago del contrato que se llegue a suscribir.

### **5.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Compras de la Subdirección administrativa, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

## **6. OBLIGACIONES**

### **6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato.

### **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

#### **6.2.1. Técnicas.**

- Garantizar a la DIRECCION que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- Realizar en coordinación con el supervisor del contrato, un seguimiento mensual del consumo y suministro del combustible contratado.
- Garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la entidad durante la vigencia del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe impreso en el cual se detallan la fecha, cantidad, valor y vehículo al cual se le suministró el combustible, cada vez que el supervisor del contrato lo solicite en el caso que el suministro sea a través del chip.
- En caso que el suministro se autorice a través de vales prepago, el contratista deberá hacer entrega de los mismos mediante una relación identificando los números de cada ticket y su valor.

**Otras Obligaciones.**

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

**7. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)**

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

**7. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)**

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
<b>Certificado de Constitución y Gerencia</b> Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
<b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales.</b> Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
<b>Registro Único Tributario</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

<b>Registro de Información Tributario</b> Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.	
<b>Información SIIF</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.  Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)	
<b>Propuesta Económica.</b> Propuesta económica incluido el IVA. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.	

## 7.2 EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

## **7.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.**

### **7.2.1.1. Oferta con el precio más bajo.**

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

### **7. 2.1.2 Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)**

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### **7.2.2. Empate**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

**8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
(Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).**

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Técnico	Baja calidad del combustible y aceites suministrados, filtros no originales	Mínima	Poco probable	20% (Debe garantizar que la calidad es óptima)	
2	Operacional	Cierre total o parcial de la estación de gasolina	Mínima	Poco probable	20% (deberá informar y ofrecer otra estación de servicio que continúe con el suministro)	
3	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional mensualmente	Máxima	Continua		X
4	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
5	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno			X	





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

		nacional.				
6	Jurídica	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
9	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

**8.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El objeto, las características del suministro de combustible para los vehículos no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para adquirir el suministro de combustible, lubricantes y filtros para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante del bien en la ciudad de Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2011.

**GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMAN**  
Coordindora Grupo de Compras



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ANEXO**

**PROPUESTA ECONOMICA**

CUBS	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.65.7.1.2	Gasolina corriente regular	Galón	640		
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo BMW	Cuartos	24		
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Mazda 6	Cuartos	24		
1.65.1.1.5	Aceite 20 W50 multigrado vehículo Ford Festiva	Cuartos	15		
NE	Filtro de aire original vehículo BMW serie 325i Ref. 13721715881	Unidad	1		
NE	Filtro de aire original vehículo Mazda 6 Ref. BC-P960124	Unidad	1		
NE	Filtro de aire original vehículo Ford Festiva Ref. f100 v8 221 188	Unidad	1		
1.10.7.1.	Filtro de aceite original vehículo BMW Ref. A762 - 01-05 11427512300 - BsF 85.00	Unidad	3		
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original vehículo Mazda 6 Ref. m3 85 bf.	Unidad	3		
1.10.7.1.2	Filtro de aceite original vehículo Ford Festiva	Unidad	3		
<b>SUBTOTAL</b>					\$
<b>I.V.A.....</b>					\$
<b>TOTAL PROPUESTA.....</b>					



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**FORMA DE PAGO:**

Dentro de los 30 días siguientes a la instalación en calidad de comodato del chip en cada uno de los vehículos propiedad de la entidad y/o la entrega de los recibos prepago, previa aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_

**OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA ESTACION  
DE SERVICIO QUE OFERTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
y/o CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**CEDULA DE CIUDADANIA:** \_\_\_\_\_ **de:** \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_